

MENORES Y TELEVISION:

- La experiencia del Grupo ANTENA 3:
ANTENA 3 DE TELEVISIÓN

Madrid, 22 de abril de 2008



ANTENA 3

➤ Menores y televisión

1. Contenidos: Ley TV sin fronteras. El Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia. Horario de emisión
2. Encargos de producción
3. Producciones internas. Programas e informativos
4. Publicidad y menores

➤ 1. Programación televisiva: contenidos

Ley TV sin fronteras de 1994 (1999,2001)

- Emisiones TV no incluirán escenas o mensajes perjudiciales desarrollo físico, mental, moral, ni fomenten odio, desprecio por nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o circunstancia personal o social. (art. 17)
- Horario protegido de 06:00 a 22:00 hrs.

➤ Programación televisiva: contenidos

Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia de 9 de diciembre de 2004

- Suscrito entre TVE, A3TV, TELECINCO Y SOGECABLE. Adheridos LA SEXTA, FORTA, NET TV y VEO TV.
- Entró en vigor el 9 de marzo de 2005.
- Remarca que protección infancia y juventud exige un comportamiento activo de padres y educadores.

➤ Código de autorregulación

- Principales objetivos





- Protección menores como espectadores televisivos en la franja horaria de su protección legal.
- No incitar a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud.
- Garantizar la privacidad, dignidad y seguridad de los menores cuando aparecen o son mencionados en los contenidos televisivos
- Diferenciar tratamiento común de infancia y juventud (-13 años)

➤ Código de autorregulación

- Se aplica a las emisiones en **abierto**
- No impide que cada operador mantenga **línea editorial propia**
- Horarios de protección del menor
 - Por ley: de 6:00 a 22:00 horas (art. 17.2 LTVSF)
 - Franja de “protección reforzada” para público infantil (menores 13 años)
 - ✓ *De 08:00 a 9:00 y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.*
 - ✓ *De 9:00 a 12:00 sábados y domingos.*
 - ✓ *Determinadas fiestas nacionales: 1 y 6 de enero; Viernes Santo; 1 de mayo; 12 de octubre; 1 de noviembre; 6, 8 y 25 de diciembre, se aplica criterio de fin de semana. Fiestas regionales= fines semana.*
 - ✓ *Período vacacional: sensibilidad y cuidado*

➤ Clasificación y señalización

- El Código de Autorregulación refuerza la aplicación del sistema de clasificación y señalización de la programación televisiva (art. 17.3 LTVSF y RD 410/2002). **Control parental**

Señal acústica	 (1'')	CLASIFICACIÓN	SÍMBOLO (5'')
Programas especialmente recomendados para la infancia			
Programas para todos los públicos			Sin símbolo
Programas no recomendados para menores de 7 años			
Programas no recomendados para menores de 13 años			
Programas no recomendados para menores de 18 años			

➤ Contenidos en el horario infantil y juvenil

- NO pueden emitirse los programas para mayores de 18 años (NR18) **+18**
- Las promos de programas NR18 que se emitan en este horario no incluirán las imágenes o sonidos que sean la causa de esa calificación.
- En la franja de protección reforzada, NO pueden emitirse:
 - los programas para mayores de 13 años **+13**
 - promos de programas NR18 **+18**
- Se incluirá la **señalización** de los programas a través de los medios y canales propios de las cadenas (teletexto, páginas webs)
- Se procurará que dicha señalización aparezca también en la información televisiva difundida por otros medios de comunicación

➤ Criterios para la clasificación

- Corresponde a los operadores la clasificación de sus emisiones. En largometrajes, se corresponde con clasificación salas o vídeo. [Caso SHIN CHAN]
- Son orientadores y toman como referencia 4 grandes variables relativas a los contenidos:
 - Comportamientos sociales
 - Temática conflictiva
 - Sexo
 - Violencia
- La clasificación será la que corresponda a la restricción más alta.

➤ Órganos del Código de Autorregulación

- **Comité de Autorregulación:**

- ✓ Representantes **operadores** firmantes y adheridos (cuando se trate sobre su programación)
- ✓ Representantes **productores**
- ✓ Representante **prensa**

- ✓ Se reúnen 4 veces al año en la sede de TVE

- ✓ Decide la admisión de quejas. Dictámenes. Dudas

- ✓ Informe 2006-2007: 360 quejas presentadas. Caso Shin Chan (121 quejas)

- ✓ Quejas aceptadas: 31 (-10%)

- ✓ Dota al Código de nuevas normas y criterios basados en la práctica

➤ Órganos del Código de Autorregulación

• Comisión Mixta de Seguimiento:

- ✓ Composición paritaria
 - ✓ 4 representantes de TV´s
 - ✓ 4 organizaciones sociales (padres - consumidores y usuarios)
- ✓ Supervisa la aplicación del Código
- ✓ Secretaría de la Comisión: Administración (SETSI). Voz sin voto

➤ 2. Encargos de producción

- Series de ficción y programas
- Corresponde a las empresas encargadas de la producción la adopción y cumplimiento medidas oportunas. Aspectos laborales y cesión derechos.

➤ 3. Menores en producciones internas

Los programas

- En producciones internas los menores pueden ser participantes o público.
 1. Autorización de sus padres o tutores por escrito.
 2. Derecho a su honor, intimidad y propia imagen. Madurez y consentimiento.
L.O.Honor 1982
[Caso programa 360°]
- Código de autorregulación: no participarán menores en donde se discuta su tutela

➤ Menores en producciones internas

Los informativos

- Derecho al honor, intimidad y propia imagen ... vs. Derecho a la información. L.O. Protección Jurídica del Menor 1996. (art. 4)
 - Difusión información o uso imágenes o nombre del menor que supongan **intromisión ilegítima o contraria** a intereses determina intervención Ministerio Fiscal (art. 4.2 LOPJM). Actuación de oficio
 - Intromisión ilegítima = menoscabo en honra o reputación o sea contraria a sus intereses incluso si consta consentimiento menor o de sus rptes. legales.
 - Medidas adoptadas en el seno de autorregulación: velar caras de menores; no citar nombres.

➤ Menores e informativos

- Código de Autorregulación: no emitir imágenes de menores como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos
- Como espectadores de informativos:
 - no emisión de imágenes violencia, tratos vejatorios, sexo
 - Evitar imágenes especialmente crudas o violentas
 - En casos excepcionales, aviso de inadecuación para público infantil

➤ 4. Menores y publicidad

- Regulada en LTVSF. La **publicidad por televisión** no contendrá imágenes o mensajes que puedan perjudicar a los menores (Art 16), entre otras:
 - No incitará compra ni fomentará la persuasión a padres
 - No explotar la confianza en sus padres, profesores o profesionales de programas infantiles o personajes ficción. [Caso personajes animados]
- La **televenta** no debe incitar a menores a adquirir productos directamente
- Código de Autorregulación: Fomento de la **autorregulación** en la publicidad televisiva con AUTOCONTROL (Adenda julio de 2006 SETSI-Autocontrol a acuerdo 2003)
 - consulta previa voluntaria
 - asunción por AUTOCONTROL y en publicidad de criterios orientadores contenidos infantiles